

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00264-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: WILSON RAFAEL ULLOQUE PEREZ y OTROS

CAUSANTE: JORGE LUIS ULLOQUE PEREZ

En atención a que las señoras BEATRIZ MARIA ULLOQUE PEREZ, GLORIA SOFIA ULLOQUE PEREZ y YAQUELINE ESTHER ULLOQUE PEREZ, a través de apoderado judicial, conforme el poder que otorgan, aportan registro civil de nacimiento que dan cuenta que son hermanas del causante, el Despacho les reconocerá la calidad de herederas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconózcase a las señoras BEATRIZ MARIA ULLOQUE PEREZ, GLORIA SOFIA ULLOQUE PEREZ y YAQUELINE ESTHER ULLOQUE PEREZ la calidad de heredero del causante, por estar acreditado ser hermano del mismo, y quien también tiene derecho a intervenir en la audiencia de inventarios y avalúos.

2.- Téngase al Dr. FRANCISCO OMAR MESA RIVAS como apoderado judicial de las señoras BEATRIZ MARIA ULLOQUE PEREZ, GLORIA SOFIA ULLOQUE PEREZ y YAQUELINE ESTHER ULLOQUE PEREZ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 137
Fecha: 9 de agosto de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
8 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425ddd1e2f94213d1913bd52e9c3deef4be3cdac6b8cc0389db319eb12ba69a3**

Documento generado en 08/08/2023 02:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>